

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 NOV 2019

VISTO el Expediente N° 006632-PL-2019, caratulado: "Dictamen Asesoría Letrada – Referente al agente Castillo Carlos Leg. 840 – Sobre Liquidación Diferencias Salariales Adeudadas"; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones tramita el reclamo administrativo, interpuesto por el agente Carlos Alfredo CASTILLO, Legajo N° 840, sobre diferencias salariales adeudadas, en relación a las medidas preventivas adoptadas mediante Resolución de Presidencia N° 1345/18, incorporada al mencionado Expediente a fojas 1.

Que de fojas 6 a 8 (refoliado) del mencionado Expediente, obra intervención de Asesoría Letrada indicando que el reclamo bajo análisis no fue acompañado con la documentación respectiva, resultando materialmente imposible exhibirse sobre el tema.

Que a refolio 9, por Nota N° 417/19 – Letra: Presidencia, se remiten las actuaciones al Sr. Secretario Administrativo para que tome intervención la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Liquidaciones y Control Posterior, a fin de adjuntar la documental requerida.

Que de fojas 10 a 21 se incorporan los antecedentes solicitados a las Direcciones dependientes de la Secretaría Administrativa, encargadas de brindar la información solicitada oportunamente, para la continuidad del trámite.

Que a refolio 22, mediante Nota N° 446/19 – Letra: PRESIDENCIA, se remite la documentación de referencia al Asesor Letrado de la Cámara, a los fines de tomar intervención y se expida sobre la cuestión planteada, basándose en los antecedentes incorporados a las presentes actuaciones.

Que de fojas 40 a 46 obra Dictamen del Asesor Letrado, Miguel Ángel GARCÍA, indicando que "*...no se observa presentación recursiva alguna contra la citada Resolución, por lo que la misma se encuentra vigente...*"

dm

Que, atento al tiempo en que se realizó el reclamo administrativo por parte del agente Carlos Alfredo CASTILLO, el Asesor Letrado entiende que debería: "...darle curso respecto de los periodos que se encuentran impugnados...", esto es, dentro de los 30 días desde que se efectuó la liquidación, quedando firme y consentidas aquellas liquidaciones que no fueron observadas en tiempo oportuno.

Que a fojas 48, toma intervención el Director de Liquidaciones y Control Posterior, acompañando el cálculo de las sumas no percibidas por el agente durante el periodo comprendido entre el mes de Octubre de 2018 a Marzo de 2019.

Que a fojas 49, obra intervención de Auditoría General Interna, mediante Nota AGI N° 7698/19, suscripta por el titular del área, C.P. Adrián ALVARADO.

Que a fojas 50 reverso, el Contador General del Poder Legislativo, Víctor Gastón MARTINEZ, presta conformidad a la liquidación efectuada a fojas 48.

Que a fojas 51 obra imputación preventiva/definitiva N° 05482, por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 16/100 (\$35.672,16).

Que a fojas 52 se incorpora el proyecto de acto administrativo, que sería el caso a dictar.

Que a fojas 54 el agente Carlos Alfredo CASTILLO Legajo N° 840, interpone Pronto Despacho, ingresado el día 6 de Noviembre del corriente año, bajo el Registro de Despacho de Presidencia N° 4906/19.

Que a fojas 56, ha tomado debida intervención Asesoría Letrada, mediante Nota N° 79/2019, suscripta por la Directora de Sumarios y Procuración, Abg. Daiana FREIBERGER.

Que por lo anteriormente expuesto, corresponde autorizar el pago al agente Carlos Alfredo CASTILLO, Legajo N° 840, por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 16/100 (\$35.672,16).

Que se ha consultado al sistema contable y cuenta con partida presupuestaria correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR parcialmente al reclamo administrativo interpuesto por el agente Carlos Alfredo CASTILLO, Legajo N° 840, en relación a las sumas salariales adeudadas, en relación a su apartamiento como Director a cargo del Archivo del Poder Legislativo, de acuerdo a lo manifestado por el Asesor Letrado de la Cámara a fojas 44 del Expediente N° 006632-PL-2019; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SESICIENTOS SETENTA Y DOS CON 16/100 (\$35.672,72), a favor del agente mencionado en el artículo 1º, en concepto de sumas salariales adeudadas correspondiente a los meses de Octubre de 2018 a Marzo de 2019, conforme a la liquidación efectuada por el Director de Liquidaciones y Control Posterior, agente Juan Alberto LACOUMETTE, de acuerdo a lo informado mediante Nota N° 378/19, obrante a fojas 48 (refoliado).


ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º.-REGISTRAR. Comunicar. Notificar a Asesoría Letrada y al agente Carlos Alfredo CASTILLO, Legajo N° 840 a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1932 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

